



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT DE ALICANTE

12456 APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL

DECRETO: DECRETO: Visto el expediente relativo a la Oferta de Empleo Público del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, para la estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021; visto lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; en el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; y en el artículo 19.Uno de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, visto el informe y propuesta que consta en el expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 10.8 de los Estatutos del Organismo, vengo en disponer:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, cuyo detalle se une como Anexo a esta Resolución, todo ello en cumplimiento del artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El Anexo referido comprende las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral de este Organismo, debidamente dotadas presupuestariamente.

SEGUNDO.- Modificar la Oferta de Empleo Público para el año 2019 aprobada por Decreto del Sr. Diputado de Cultura y Educación del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert nº 162, de fecha 16 de julio de 2019, en el sentido de reservar a turno libre la plaza laboral de administrativo que incluye la misma.

TERCERO.- En las pruebas selectivas para el acceso a este Organismo serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, de tal manera que las respectivas convocatorias no establecerán exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean



incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, concordante con el artículo 64.2 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.

CUARTO.- Las Comisiones Técnicas de Valoración no podrán declarar aprobados en las pruebas selectivas a un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

QUINTO.- Publicar este acuerdo en la sede electrónica del Instituto y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	ESCALA	FORMA DE PROVISIÓN	Nº DE VACANTES
ORDENANZA	AP	ADMINISTRACIÓN GENERAL	CONCURSO/OPOSICIÓN Plaza reservada a personal con discapacidad intelectual	1

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	TITULACIÓN	FORMA DE PROVISIÓN	Nº DE VACANTES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	CONCURSO/OPOSICIÓN	2



Lo manda y firma la Sra. Vicepresidenta, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Sr. Presidente núm. 269, de fecha diecinueve de diciembre de 2019, (BOP nº 243 de 23 de diciembre de 2019), en fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

LA VICEPRESIDENTA